

RESOLUCIÓN NÚMERO 233
26 de agosto de 2019

Por medio de la cual se declara desierta una convocatoria de Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, según Resolución No.124 de 2019 y se convoca nuevamente a elección del Representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

EL DELEGADO EN FUNCIONES RECTORALES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 002 de 2007 – Estatuto General, la Resolución No 228 – Delegación de Funciones Rectorales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 124 del 15 de mayo de 2019, se convocó a los estudiantes para participar en la convocatoria a elección del Representante ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Administración Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que en dicha elección gano el voto en blanco, por lo cual se declara desierta.

Que se debe convocar nuevamente a los estudiantes a elección del Representante de los mismos ante el Consejo de Facultad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar desierta la convocatoria a elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, contenida en la Resolución No. 124 del 15 de mayo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Convocar a los estudiantes de Pregrado y Postgrado de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que, mediante votación escrita, personal y secreta, elijan a su representante ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería.

ARTICULO TERCERO. Fijar entre el día 27 de agosto y el 06 de septiembre de 2019, de las 08:00 a las 17:00 horas como fechas y hora límite para la inscripción de los candidatos a representar a los estudiantes ante el Consejo de Facultad.

ARTICULO CUARTO. Fijar como fecha de la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad, el día 12 de septiembre de 2019, entre las 8:00 y las 17:00 horas para lo cual se instalará la respectiva urna en la Facultad de Arquitectura e Ingeniería.

ARTICULO QUINTO. Para poder aspirar a dicha representación ante el Consejo de Facultad, el candidato deberá ser propuesto e inscrito ante la Secretaría de la respectiva Facultad, con la firma de por lo menos cinco (5) estudiantes de la misma Facultad, dentro de las fechas y horas indicadas en el artículo 3º de la presente Resolución.

GL-GD-FR-022
FECHA DE PUBLICACIÓN
28-05-2019
VERSION 04



Alcaldía de Medellín

ARTICULO SEXTO. El voto será ejercido por los estudiantes de manera personal, mediante papeleta escrita y secreta, previa la identificación con su cédula, carné u otro documento que contenga foto y datos del estudiante que puedan demostrar que él es quién dice ser, y una vez verificado por los jurados que se tiene la condición de tal, cada estudiante podrá votar por uno sólo de los candidatos inscritos.

PARÁGRAFO. En ningún caso se aceptarán votos delegados.

ARTICULO SEPTIMO. El estudiante que resulte elegido ejercerá sus funciones por un período comprendido entre el 13 de septiembre de 2019 y el 12 de septiembre de 2021.

ARTICULO SEPTIMO. Corresponde a la Decana de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, presidir la mesa de votación, y designar a los demás miembros del jurado de votación, el cual deberá ser integrado, por dos profesores y dos estudiantes de dicha Facultad.

ARTICULO OCTAVO. Una vez concluido el término fijado para la elección, los jurados de votación procederán a realizar el escrutinio y a elaborar el Acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los miembros del jurado.

ARTICULO NOVENO. Cualquier intento de fraude será motivo de mala conducta y serán anuladas las papeletas que para tal fin se utilicen.

ARTICULO DECIMO. Las dificultades que puedan presentarse en las votaciones, serán resueltas por la Decana de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Cualquier impugnación que se quiera hacer respecto al escrutinio y elección, deberá ser formulada ante la Decana de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, quien la aceptará y decidirá.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. La Decana de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, comunicará oficialmente la elección del estudiante que resultare elegido y enviará copia del acta de elección a la Secretaría General.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2019.


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Delegado en Funciones Rectorales

Transcriptor: Viviana Marcela Muñoz Ramírez